



RESOLUCION N° 13397

VISTO:

El expediente N° 30.653-N-07 Adj. DE-0010-00470942-4 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Francisco Niewiadomski, D.N.I. N° 6.229.962, solicita plan de pago acorde a sus ingresos a efectos de cancelar la deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles correspondiente a la vivienda ubicada en calle Tucumán N° 4.400, identificado bajo el padrón N° 0097288.

Que, el área de Desarrollo Social a fojas 12 y 13 sugiere acceder a lo solicitado.

Que, analizado el expediente de referencia y obrando en el mismo los informes correspondientes y teniendo en cuenta que es criterio de las Comisiones no condonar ni eximir deudas pero los casos sociales son tratados otorgando planes de pago a largo plazo a valores históricos, a efectos de cancelar las mismas.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder, a través de las áreas correspondientes, a suscribir con el Sr. Francisco Niewiadomski, D.N.I. N° 6.229.962 un convenio de pago a largo plazo a valores históricos, de acuerdo a la capacidad contributiva del solicitante, a efectos de cancelar la deuda que el mismo mantiene con la Municipalidad de Santa Fe en concepto de Tasa General de Inmuebles correspondiente a la vivienda ubicada en calle Tucumán N° 4.400, identificado bajo el padrón N° 0097288.

Art. 2: En caso de corresponder, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones pertinentes a efectos de reducir al mínimo de ley los honorarios



RESOLUCION N° 13397

profesionales y a gestionar plan de pago a largo plazo a efecto de cancelar los mismos.

Art. 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 15 de abril de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando